 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

**CONTRATO No. 009 del 10 de Diciembre de 2014**

En Zaragoza a los Cinco (5) días del mes de Febrero del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Vicepresidente de Gestión Contractual
MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	Representante Legal Concesión
SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR	CONSORCIO 4G	Representante Legal Interventoría


Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, que tiene el siguiente objeto según el numeral 2.1 de la Parte General: "(...) *El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)*"

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: "(...) *El Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto "Autopista para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato(...)*"

**VALOR:** El valor del contrato conforme al numeral 3.4. de la Parte Especial es de **UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.300.273.784.420)** del Mes de Referencia,

**PLAZO:** El plazo del Contrato transcurrirá conforme al numeral 2.4 literal a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del 3 de Febrero de 2015 al Contrato de Concesión No. 009 de 2014, que "... *Modifica el Literal (b) del Numeral 2.3 de*

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de <b>Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

la Parte General de Contrato de Concesión No. 009 de 2014..." los requisitos para la suscripción del acta de inicio son:

**"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato**

*(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

*(i) Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte general.*

*(ii) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

*(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.*

*(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.*

*(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.*

*(vi) Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.*

*(vii) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.*


*(viii) Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato.*

*(ix) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*



*(x) Las demás que se señalen en la Parte Especial.*


Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<b>1. Presentación por parte del Concesionario</b>	Se presentó por parte del Concesionario mediante
--	--


 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

<p>y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>comunicación radicada en la ANI con el No. 2015-409-001128-2 y Aprobadas por la ANI, mediante comunicación ANI 2015704001654-3.</p>
<p><b>2. Certificación</b> expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación radicada ANI 2015-409-005587--2, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p><b>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 009 de 2014 en las Secciones 3.13 y 3.14. Parte General.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015409-000879-2 del 08/01/2015 presentó a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto.</li> <li>- La ANI manifestó Observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil.</li> <li>- El Concesionario responde a las observaciones y envía copia de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Concesión Autopista del Nordeste SAS y la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, radicada en la ANI mediante documento No. 2015409005313-2</li> <li>- Mediante comunicación C303700200-7521-0643 el Gerente de Concesiones de Fiduciaria Bancolombia frente al Fideicomiso P.A. Autopistas del Nordeste certifica el aporte equity fue realizado por AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS por un valor total entregado de once mil seiscientos veinticuatro millones ciento setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$11.624.170.585) radicada en</li> </ul>

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 12/11/2013



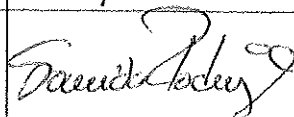
	<p>la ANI mediante documento No. 2015409005313-2</p> <p>- Mediante comunicación C303700200-7521-647 el Gerente de Concesiones de Fiduciaria Bancolombia frente al Fideicomiso P.A. Autopistas del Nordeste certifica que el Concesionario Autopistas del Nordeste SAS impartió instrucciones el 28 de enero de 2015 para que se realizaran los traslados de fondeo a las Subcuentas: Subcuenta Predios, Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición.</p>
<b>4. Nombramiento del Supervisor de la ANI</b>	Mediante oficio No. 20153000002442 del 03/02/2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto.
<b>5. Suscripción del contrato de interventoría</b>	El 02/02/2015 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 015 del 02/02/2015, con el Consorcio 4G. El 04/02/2015, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal del Consorcio 4G.
<b>6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura</b>	Los días 03 y 04 de Febrero de 2015 se realizó un recorrido conjuntamente con el Concesionario, la Interventoría, ANI y la Gobernación de Antioquia, para el recibo de las vías, el cual sirvió de soporte para la Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura el día 05/02/2015.
<b>7. Pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador.</b>	Con oficio radicado en la ANI bajo el No. 2014409063394-2 la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S, informó que realizó el pago a "Bonus" Banca de Inversión S.A.S., acreditando y certificando el pago del 70% de la comisión de éxito en la estructuración del corredor Conexión Norte.
<b>8. Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios.</b>	NO APLICA.
<b>9. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio</b>	Mediante comunicación C303700200-7521-0643 el Gerente de Concesiones de Fiduciaria Bancolombia



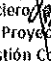

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 12/11/2013

previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity	frente al Fideicomiso P.A. Autopistas del Nordeste certifica el aporte equity fue realizado por AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS por un valor total entregado de once mil seiscientos veinticuatro millones ciento setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$11.624.170.585) radicada en la ANI mediante documento No. 2015409005313-2
<b>10. No hay más señaladas en la parte especial</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General conforme a la Cláusula Segunda del Otrosí No. 1 del 03 de Febrero de 2015 al Contrato de Concesión No. 009 de 2014

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.	
SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR	CONSORCIO 4G	

Proyectó: Willson Ballesteros – Supervisión   
 Jaime Gómez – Apoyo Jurídico   
 Luis Enrique Moreno – Apoyo Financiero   
 Aprobó: Gloria Cardona Botero – Gerente de Proyecto   
 Edgar Chacón – Gerente Jurídico Gestión Contractual (E)

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..